Radicado: 94001408900120230007900
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Irene Cecilia Rojas Castro
Apoderado José Julian Rusinque Páez (endosatario en procuración al cobro)
Demandada Ana Bell Suárez

INFORME DE SECRETARÍA lunes, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez la presente demanda ejecutiva informando que el segundo apellido de la demandante en el mandamiento de pago quedó errado, por que, consigno como IRENE CECILIA ROJAS CASTRO, y el segundo apellido es ACOSTA, lapsus en que se incurrió toda vez que en el primer documnto la partre actora señaló que se trataba de Irene Cecilia Rojas Castro; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, lunes, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se corrige el segundo APELLIDO de la demandante, en el sentido que este corresponde a ACOSTA y no CASTRO, por ende el nombre correcto de la demandante es IRENE CECILIA ROJAS ACOSTA. Lo demás permanece incólume.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.26 de hoy, 03 de Octubre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia